

RESOLUCIÓN No. 358

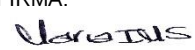
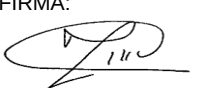
Medellín, 25 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se fija la tabla de honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Contraloría General de Medellín”

La Contralora General de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Resolución 060 del 2013, expedida por el Señora Contralora General de Medellín, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría General de Medellín ostenta autonomía administrativa y presupuestal en sus funciones administrativas propias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política.
2. Que la Contraloría General de Medellín de conformidad con los Acuerdos Municipales 087 y 088 de 2018, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal cumplimiento de su misión institucional y sus funciones, cuando ello sea pertinente.
3. Que con miras a respetar y mantener una estricta sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva en la contratación estatal adelantada por esta Contraloría y ante la ausencia de norma legal o criterio jurisprudencial alguno que contenga disposición relacionada, se hace pertinente establecer una tabla de honorarios para los contratistas de la entidad.
4. Que la ley 80 de 1993, consagra los requisitos para que opere el perfeccionamiento del contrato, en los siguientes términos: Artículo 41º.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

ELABORÓ: Secretaría General de Organismos de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Oscar D. Castañeda R. FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I. Morales Sánchez FIRMA: 
REVISÓ: Secretaría General de Organismos de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Planeación NOMBRE: Ruby E Giraldo A. FIRMA: 	

1/4

RESOLUCIÓN No. 358

Medellín, 25 de septiembre de 2020

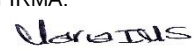
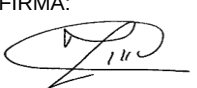
5. Que esta tabla de honorarios aplicará para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sean contratados bajo la causal de contratación directa con idéntica denominación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, excluyéndose los contratistas que obedezcan a otra modalidad de selección o causal de contratación directa.
6. Que consultadas algunas entidades de orden nacional y dependencias del distrito capital, se tiene un promedio estimado del valor de los honorarios a reconocer a los contratistas de la Contraloría General de Medellín en función a su oficio o profesión, estudios y/o experiencia.

Por lo expuesto el despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer y adoptar la siguiente tabla de honorarios mensuales para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

CATEGORÍA	REQUISITOS	VALOR
SERVICIOS DE APOYO	- Título de bachiller	\$1.800.000
SERVICIOS TÉCNICOS O TECNOLÓGICOS	- Título de educación técnica o tecnológica. Equivalencia en experiencia: 5 años de experiencia laboral.	\$3.200.000
SERVICIOS PROFESIONALES	- Título de educación superior, sin experiencia.	\$4.000.000
SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	- Título de educación superior. - Título de educación de posgrado en modalidad de especialización . Equivalencia en experiencia: adicional al título profesional, mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	\$ 4.500.000

ELABORÓ: Secretaría General de Organismos de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Oscar D. Castañeda R. FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I. Morales Sánchez FIRMA: 
REVISÓ: Secretaría General de Organismos de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Planeación NOMBRE: Ruby E Giraldo A. FIRMA: 	

2/4

RESOLUCIÓN No. 358

Medellín, 25 de septiembre de 2020

SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS	- Título de educación superior. - Título de educación de posgrado en modalidad de Maestría o Superior . Equivalencia en experiencia: adicional al título profesional, mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.	\$5.800.000
---	--	-------------

PARÁGRAFO 1. El representante Legal o la persona delegada en la ordenación del gasto y contratación de la entidad podrá establecer o pactar honorarios distintos a los aquí previstos en virtud de la necesidad especial o conocimientos específicos requeridos, exigiéndose plasmar esta justificación en los estudios y documentos previos del expediente de contratación.

PARÁGRAFO 2. Los valores anunciados en la presente tabla de honorarios de cada año, en la misma proporción en que se incremente el Índice de Precios al Consumidor del año inmediatamente anterior certificado por el DANE.

ARTÍCULO 2. La acreditación de los requisitos de estudio se hará conforme a la normativa establecida por el Ministerio de Educación Nacional, especialmente lo relativo a la convalidación de títulos obtenidos en el exterior. La acreditación de los requisitos de experiencia se hará mediante certificación expedida por el respectivo empleador o contratante con los requisitos que se exijan en los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO 3. El valor de los honorarios incluirá los impuestos, contribuciones y estampillas a que haya lugar en la celebración y ejecución del contrato. Asimismo, el valor de estos honorarios se mantendrá fijo durante la ejecución del contrato y no implicará incremento alguno el cambio de vigencia fiscal.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO 5. Dejar sin efectos jurídicos todo documento o acto administrativo que sea contrario a la presente Resolución.

ELABORÓ: Secretaría General de Organismos de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA:  REVISÓ: Secretaría General de Organismos de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Oscar D. Castañeda R. FIRMA:  REVISÓ: Jefe O.A. Planeación NOMBRE: Ruby E Giraldo A. FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I. Morales Sánchez FIRMA: 
--	--	--

3/4

RESOLUCIÓN No. 358

Medellín, 25 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 6. Con el fin de dar aplicación a lo regulado en la presente Resolución, publíquese el presente acto administrativo en la página Web y en la Intranet de la Contraloría General de Medellín.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 28 de septiembre de 2020.



DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: Secretaría General de Organismos de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA:  REVISÓ: Secretaría General de Organismos de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Oscar D. Castañeda R. FIRMA:  REVISÓ: Jefe O.A. Planeación NOMBRE: Ruby E Giraldo A. FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I. Morales Sánchez FIRMA: 
---	---	---

4/4